RESOLUCION N° 9090 /12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, A LAS FIRMAS CCP S.A EL LOTE I Y A LA FIRMA FARRES S.A.C.I EL LOTE II"

Asunción, 31 de julio de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la adquisición de materiales eléctricos para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen del Comité de Evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a favor de las Firmas: **CCP S.A** (LOTE I) y **FARRES S.A.C.I** (LOTE II); habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2012, consta en Acta Nº 438/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo. ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR Lote I,** a la firma **CCP S.A;** por un monto total de Gs. 11.207.675 (Guaraníes once millones doscientos siete mil seiscientos setenta y cinco) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 ----------

ART. 2° **ADJUDICAR Lote II,** a la firma **FARRES S.A.C.I**; por un monto total de Gs. 3.790.000 (Guaraníes tres millones setecientos noventa mil), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 ----------

ART. 3° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con las Firmas Adjudicadas y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 343 "Materiales Eléctricos". ----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP